

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 14 de octubre del 2022. A la mesa del informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación de la parte demandada, arts. 291,292 CGP y Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se observa del plenario que la parte actora reporta tramite de notificación de la parte demandada negativo y solicita emplazamiento, Sírvasse proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO AREVALO GONZALEZ C.C. 16.828.895

RADICACIÓN: 760014003007202200272-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre del dos mil veintidos (2022)

La parte demandante, allega tramite de notificación en la avenida 7 oeste No. 19-102 Terrón Colorado, la cual tiene como resultado negativa ya que el demandado se traslado, razón por la cual pide emplazamiento del demandado, pero es el caso que revisado el plenario se encuentra que el demandado trabajo en el Municipio de Cali y tiene como número telefónico 3003444243, razón por la cual puede agotar el trámite de notificación conforme lo establecen los arts. 291 y 292 CGP, el Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de Junio del 2022, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PREVIO AL EMPLAZAMIENTO REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada señor **CARLOS ALBERTO AREVALO GONZALEZ**, conforme al Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 o los arts. 291 y 292 del CGP, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,

Estado 18 de octubre del 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8746841967bba750eb157f0a96c6008d615654f672f418c873f7046c97d67f20**

Documento generado en 13/10/2022 10:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>